

nencia pactaron se les havia de permitir el uso publico de su Religion; los Templos, que á la sazón se hallaban en aquellos dos Arrabales, quedaron destinados á este fin: En el Quartel del Campo del Principe estaba el Templo de San Cecilio, y ese quedó allí; en el otro el de Santa Cathalina Mátyr, y ese quedó en él: y asi como de la permanencia de éste no se infiere, que esta Santa fuese Patrona de Granada; de la permanencia del otro, no se infiere tampoco, que el Santo S. Cecilio fuese tenido por Patrono.

Si se insta, que porqué razon permanece el de San Cecilio, y no el otro, es facil responder, que al tiempo de la Conquista ambos existian; y ambos fueron erigidos en Parroquias, y ambos tambien se hallaban en tan mal estado, que fue menester reedificarlos, con este motivo el de S. Cecilio se mudó al sitio, que hoy ocupa, desde un poco mas arriba donde estaba el antiguo, y donde aun permanecen sus ruinas; y el otro estando ya edificado el de San Ildefonso, se tuvo por conveniente no levantarlo, y unir la Feligresia á la de S. Ildefonso, porque siendo entonces corta la de una, y otra Parroquia, con esta reunion quedaban suficientemente proveídos en lo espiritual los vecinos de ambas. Todo esto junto á la certeza, de que desde la Conquista hasta el hallazgo de las Reliquias del Sacro Mon-

Monte, fue San Gregorio, reconocido Patrono, hace verosimil, que lo mismo lo era antes de la perdida de la Ciudad, y en todo el tiempo del dominio Arabe; de lo que resulta sin la menor duda la immemorial posesion de San Gregorio al tiempo de la invencion de las Reliquias sucedida en 1595, que era lo primero, que nos propusimos probar.

De este antecedente facilmente se infiere, que la eleccion, como quiera que la huviese, de San Cecilio, no pudo perjudicar al derecho de San Gregorio. Esta verdad se prueba con todas las razones, con que el sábio, y docto Cabildo del Sacro-Monte probó en el papel citado antes, que no podia San Juan de Dios ser electo en Patrono, estandolo S. Cecilio, porque si á un Sto. que por haver sido el primer Obispo de esta Ciudad, por havernos engendrado en Christo por el Evangelio, por ser nuestro primer Padre, aunque hayamos en el mismo Jesu-Christo tenido muchos pedagogos; y por otras muchas razones, está en justa posesion; no se le debe dar compañero en el Patronato; mucho menos se podrá privar de él, á un Santo, que fue el primer Obispo, que governó en paz esta Iglesia, que reduxo todo su distrito á la verdadera fee, que peleó acerrimamente por la pureza de ésta, que libertó á su Pueblo del universal contagio del Aarrianismo, que fue tenido en summa veneracion des-

desde su muerte, que nos reeendr6 en Christo, y que se ha manifestado singular Protector de su Iglesia Santa. Y de la misma suerte, que se juzg6 no deberse pasar 4 la eleccion de San Juan de Dios, porque en este gran Santo no concurriran aquellas circunstancias, que en semejantes casos se desean, asi tambien afirmamos, que otro, que San Cecilio, no podria en justicia ser Compatrono con San Gregorio, porque otro, que este primer Obispo de Granada, no adquiri6 con tanta gloria, como San Gregorio, este derecho. (81)

Per6 aun demos, que S. Gregorio no fuese igualmente benemerito de la Iglesia de Granada, que S. Cecilio, demos, quiere decir, que por ignorarse en lo antiguo, que havia algun Santo propio se hubiese adoptado por Patrono; 4 uno extra6o de esta Iglesia, y que este se hallaba en la posesion, quando se tuvo noticia completa de S. Cecilio, y su predicacion; aun en este caso, decimos, no podria este Santo ser despojado de la posesion en que se hallaba; y aunque fuese elegido el primer Obispo en Patrono principal, siempre el otro Santo, aunque por ser extra6o cediese el lugar primero, deberia quedar con los derechos de Patrono menos principal. Esta es una verdad tan sentada en todo derecho, y tan manifiesta, que se haria injuria 4 los Lectores en gastar el

tiempo en probarla; y así tenemos por bastante el producirla, y remitir á los que lean á los mismos hechos; que alega el Cabildo del Sacro-Monte en su Papel (11), citando á Gavanto, Gabriel de Henao, la Ley *Nihil tan naturale, ff. de regul. iur. &c.* al fundamento de justa posesion; que alega en San Cecilio (12), y á la sentencia del Señor Urbano VIII. á favor de San-Tiago en la pretension; que entablaron los Rmos. PP. Carmelitas Descalzos, sobre que Santa Theresa de Jesus fuese elegida Patrona de España juntamente con el Santo Apostol (13); todas las quales razones son en nuestro caso poderosísimo argumento; porque si el Cabildo del Sacro-Monte las produce, y con solidez, para probar, que no se le puede dar á San Cecilio Compatrono; mucho mas probarán, que no se le puede privar á San Gregorio del Patronato, en cuya posesion estaba, el año 595, quando aparecieron las Reliquias del Sacro-Monte.

Y en nuestros dias hemos visto la fuerza, y estabilidad del derecho de posesion en esta linea, en el que tiene San-Tiago. Ninguno con mas derecho al Patronato de España entre los Santos; y con todo acertadísima, y justisimamente, ha sido aclamada

(11) Memor. cit. fol. 5. (12) Ibid. fol. 32.

(13) Ibid. fol. 36.

Maria Santisima en el Misterio de su Concepcion, Immaculada por Patrona universal del Reyno, sin que la posesion del Santo Apostol haya estorvado para esta feliz eleccion, y sin que esta haya parado perjuicio á la posesion del Santo Apostol. De donde se infiere claramente, que la nueva eleccion de San Cecilio, ni debió, ni pudo parar algun perjuicio al Glorioso Obispo S. Gregorio, aunque se huviese hecho con otra tanta legitimidad, autoridad, y solemnidad; como se hizo ultimamente la de Maria Santisima.

Siendo, pues, esta verdad constante, porqué los Granadinos han olvidado ésta su obligacion? No se puede hacer esta pregunta respecto del Excmo. Senado, quien constantemente ha tributado, y tributa sus cultos anuales á S. Gregorio, como á su Patrono; asistiendo á sus Visperas, y Misa, que con toda solemnidad costéa en su Iglesia; y aun en los tiempos en que ésta estuvo arruinada, no faltan enunciativas que manifiesten, que cumplia en todo con esta su devocion, y obligacion en la Iglesia Parroquial de S. Gregorio, la que hoy se tiene por dedicada al Gran Pontifice de este nombre; pero que no faltan eruditos, que no sin fundamento crean, fue en su ereccion dedicada á S. Gregorio Bético, y tal vez el descuido en reedificar la arruinada Hermita, y la permission de

que otro á sus expensas la reedificase, y adornase; sería, porque havia éste otro Templo mas decente dedicado al mismo Santo, en el que con toda decencia se cumplia por el Excmo. Senado, con la obligacion debida al Patrono. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que puede causar admiracion, cómo los Granadinos olvidaron tan presto á su Patrono, de suerte, que en el dia son pocos los que como tal le conocen.

No hay cosa mas comun, que el dexarse llevar los Pueblos arrebatadamente de las novedades; y si estas tienen justos motivos para atraer á sí la atencion, es mas impetuoso el ardor, con que el comun corre tras ellas. Quando se descubrieron las Reliquias, se commovió extraordinariamente la Ciudad: las Sagradas Religiones fueron en cuerpo de Comunidad á venerar aquel lugar; se repetian las Procesiones de penitencia; se aplicaron tanto todos los Gremios, Hermandades, y particulares á venerar aquel Monte, que muy en breve se vió lleno por todas partes de grandes Cruces; en tanto extremo, que temiendo el Venerable Arzobispo D. Pedro de Castro algun perjuicio por la indiscreta devocion, prohibió absolutamente semejantes exterioridades (14).
Era

[14] Hered. Cronolog. Vit. D. Castro fol. 17. ad an. 1525.

Era á todos notorio el favor del Prelado, y su ardor en promover está causa: veían que se hacían extraordinarias diligencias para la declaración; se admiraron al vér el magnífico aparato con que ésta le publicó; de nada se hablaba mas, que de este asunto; todos, como siempre en semejantes casos sucede, acudían al Patrocinio de los Santos con sus necesidades, y Dios por sus ruegos oía las suplicas de todos, haciendo vér con maravillas repetidas, lo que se complacía en aquella devocion: Ultimamente vieron, que la Ciudad empezó á subir al Sacro-Monte la vispera, y día del Glorioso San Cecilio, á solemnizar sus cultos, y que esto lo continuaba inviolablemente todos los años; qué mucho, pues, que toda la atención se convirtiese á este objeto?

Verdad es, que debieron vér, que nada de esto se oponía al Patronato de San Gregorio: debieron considerar todos los justificados motivos, que havia para aquellas demonstraciones, y que ninguna de ellas miraba á defraudar los cultos debidos á San Gregorio; que aunque finalmente la Ciudad se ligó para ir en publico al Sacro-Monte todos los años la vispera, y día de San Cicilio, esto fue en fuerza de un voto, que hizo por la sanidad conseguida de la peste (15), y que por esto no se entivió

SU

(15) Hered. símps. Cronolog. fol. 52. ad a. 1600.

su devocion con San Gregorio, cuyos cultos continuó sin intermision, no en fuerza de voto, sino impelida de los deberes de Cliente para con su Patrono, como hasta entonces lo havia hecho; debieron todos, decimos, reflexionar todo esto, y no hubiera llegado el caso, de que, ó se ofuscasen, ó se obscurciesen las noticias, ni se entibiase la devocion tan justamente debida á San Gregorio.

Es verdad, que nunca ha faltado la noticia de este Patronato entre las personas instruidas: buen testigo es el mismo Cabildo del Sacro-Monte, quien procediendo con la madurez, y prudencia, que siempre ha acostumbrado, quando determinó publicar el Manifiesto, que hemos citado, en el caso del pretendido Patronato del Patriarca San Juan de Dios, quiso informarse antes de los Clerigos Menores, enviando uno de sus muy dignos *Prevendados* (son palabras que estampó el Padre Francisco Martinez Buendia (16)) á informarse de mi Casa de los motivos de esta voz comun (habla del Patronato de San Gregorio), y dando á entender á lo que se ordenaba su venida, se le respondió &c. Lo qual hace visible, que hombres instruidos, y de tan singular opinion en su Doctrina, como eran aquellos Canonigos, tenían tanta noticia de este Pa-

tronato, que le creían sabido por voz común, aun
 que después tuviesen á bien el desentenderse de esto
 ren el Manifiesto. y asimismo se ve en los hechos de los
 -o- Lo mismo publica el cuidado, que se ha tenido
 -por los Illmos. Prelados, y Cabildos, de acompañar
 siempre la Imagen del Sr. San Ceçilio con la de San
 Gregorio. Estos dos Santos se hallan pintados en las
 puertas del Oratorio, que tiene la Excm. Ciudad en
 sus Casas Capitulares e los dos ocupan los Colatera-
 les del primoroso Retablo de N. Señora de la Anti-
 gua, que tiene en su Santa Iglesia el Illmo. Cabildo:
 los dos se hallan pintados sobre la puerta primera de
 la principal vivienda del Palacio Arzobispal; tenien-
 do entre los dos la Granada, como que de ambos re-
 cibe su hermosura; y los dos mismos se hallan en
 otras partes, lo que evidencia, que siempre ha vivi-
 do en este Pueblo la noticia de este debido reco-
 nocimiento.

Deseando, pues nosotros, que no esté esta ver-
 dad ceñida al conocimiento de los Sábios, y tenien-
 do por cierto, que de dia en dia se hará mas rara su
 noticia; hemos hecho las reflexiones antecedentes:
 no con otro animo, que con el de que vean en ellas
 los Granadinos su descuido, y con el de que á vista
 de tantos beneficios, como ha debido á Dios su Ciu-
 dad por medio del Pastoral desvelo, de la incansa-
 ble

ble vigilancia, del intrepido valor, de los continuos ruegos, de las admirables virtudes, y de los heroicos hechos, de los meritos grandes, y de la intercesion poderosa de este Santo Obispo, renueven los fervores de los antiguos Ciudadanos, y se esfuerzen á honrar su Venerable, y Santa memoria: glorificando á Dios en su admirable Santo, y ofreciendole continuamente sus corazones, y afectos, seguros de que con el patrocinio de su Santo Obispo serán aceptos en el alto Trono del Eterno Padre, á quien con el Hijo, y el Espiritu Santo sea dada eterna Gloria, por todos los Siglos de los Siglos.

Amen.

FIN.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

Después de esto, que nos queda por decir, es el conocimiento de los Sabios, y de los doctos, que en esta parte de la obra se ha de hacer, para que se vea, que no es solo el estudio de las letras, sino tambien el de las artes, y de las ciencias, que son necesarias para el gobierno de un Estado, y para el bien de un Pueblo. Este es el fin principal de esta obra, y el que se ha de tener presente en todo lo que se sigue.

INDICE

DE LOS CAPITULOS QUE CONTIENE este Libro.

PARTE PRIMERA.

CAPIT. I. *Dase noticia del Sr. San Gregorio, y de las primeras acciones con que se hizo admirar.* Fol. 1.

Cap. II. *Eselegido Gregorio Obispo de Granada. Dase una idea de su vigilancia en el Ministerio.* Fol. 6.

Cap. III. *Esfuerzos de Gregorio contra los Arrianos, y su viage al Oriente por la see Nicena.* Fol. 12.

Cap. IV. *Llega Gregorio à Sirmio, y dà la mayor prueba de su grandeza.* Fol. 19.

Cap. V. *Asiste Gregorio al Concilio de Rimini, y su buelta à Granada.* Fol. 27.

Cap. VI. *Escritos admirables de S. Gregorio.* Fol. 34.

Cap. VII. *Pureza de la Fee de San Gregorio, y motivos con que han presumido obscurecer su fama.* Fol. 42.

Cap. VIII. *Muerte de San Gregorio, y lugar de su Sepulcro.* Fol. 50.

Ca-

- Cap. IX. *Del tiempo en que se le empezó á dar culto al Sancto, y de como le tuvieron los Granadinos por Patrono hasta el tiempo de la Conquista.* Fol. 58.
- Cap. X. *Hacen los Reyes Catholicos Templo á San Gregorio, y continuo en posesion del Patronato.* Fol. 66.
- Cap. XI. *Entregase el Templo á la Ciudad, destruyelo un acaso, y la misma Ciudad lo reedifica.* Fol. 73.
- Cap. XII. *Dá la Ciudad el Templo de San Gregorio á los Clerigos Menores.* Fol. 85.
- Cap. XIII. *Noticias del lugar, ó sitio que ocupa la Iglesia de San Gregorio.* Fol. 97.
- Cap. XIV. *Continúa el asunto del antecedente, y prosiguen las noticias de algunos Santos Martires.* Fol. 109.
- Cap. XV. *Continuan las noticias, y exelencias del Sitio de la Iglesia de San Gregorio.* Fol. 117.
- Cap. XVI. *Hacese menos comun la noticia del Patronato de San Gregorio, y presente estado de su Iglesia.* Fol. 123.
- Cap. XVII. *Continua el mismo asunto.* Fol. 132.

PARTE SEGUNDA.

- D**isertacion I. *Sobre la asistencia de San Gregorio al Concilio Niceno.* Fol. 139.
- Dicertac. II. *Que fundamento tenga la nota de Lu-*

- ciferiano, que ponen á San Gregorio.* Fol. 152.
- Dicertac. III.** *Sobre la resistencia, que San Gregorio hizo á Osio, y su viage al Oriente con este Obispo.* Fol.
- Dicertac. IV.** *De los Escritos, que corren en nombre de San Gregorio, y su literatura.* Fol. 178.
- Dicertac. V.** *Del lugar del Sepulcro de San Gregorio, y del principio de su Culto.* Fol. 194.
- Dicertac. VI.** *Derechos de San Gregorio al Patronato de Granada.* Fol. 219.

**FIN DE LA TABLA DE LOS
Capitulos.**

1570

Soy de D. Manuel

Fernando Moreno



JUNTA DE ANDALUCIA

20 DE ABRIL DE 1977

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA